



**Excmo. Ayuntamiento de
Las Navas del Marqués**

Decreto N°. 1624/2026 | Expte N° 1903/2025 Licitación para la adjudicación de dos licencias de taxi
Fecha: 21/10/2026
Clave: AEM
Asunto: Decreto de Alcaldía - Aprobación Pliego y nombramiento miembros Comité licencias taxi (exp.

Decreto de Alcaldesa-Presidenta

ANTECEDENTES

Mediante Decreto de Alcaldía número 1716/2025, de 11 de noviembre, se inició el procedimiento para el otorgamiento de la licencia municipal de taxi número 1 y se dispuso la redacción del correspondiente pliego.

Con el fin de atender la demanda del servicio y posibilitar la cobertura de las dos licencias previstas en el artículo 6 de la Ordenanza reguladora del Servicio de Taxi, se ha elaborado un pliego referido conjuntamente a las licencias números 1 y 2, con un tipo mínimo de 6.000,00 euros por licencia, mejorable al alza, tomando como referencia económica la cuantía del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de mayo de 2025, recogido en el certificado número 95/2025.

El pliego establece una clasificación común, con un máximo de una licencia por solicitante y la oferta económica como único criterio puntuable, sin perjuicio de las preferencias legales que resulten aplicables. Los requisitos y obligaciones de la Ordenanza, incluida la accesibilidad de los vehículos, serán exigibles en los términos del propio pliego.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 39 de la Ley 9/2018, de 20 de diciembre, de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León, atribuye al Ayuntamiento el otorgamiento de las licencias de taxi. Resultan aplicables la Ordenanza municipal, publicada en el BOP de Ávila número 89, de 8 de mayo de 2024, y el artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, en cuanto sea compatible con la normativa autonómica y municipal.

La competencia corresponde a esta Alcaldía conforme al artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. La tramitación observará las reglas de publicidad y concurrencia recogidas en el pliego y las normas procedimentales de contratación local que resulten aplicables por la remisión del citado artículo 10.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. Ampliar el objeto del procedimiento iniciado por el Decreto número 1716/2025 al otorgamiento conjunto de las DOS LICENCIAS MUNICIPALES DE TAXI, números 1 y 2, adaptando a este objeto la tramitación del expediente 1903/2025. La obligación de adscribir un vehículo adaptado se determinará conforme al pliego, sin quedar vinculada de antemano a la numeración de las licencias.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para el otorgamiento de dos licencias municipales de taxi del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, junto con sus anexos I, "Solicitud y declaración responsable", y II, "Proposición económica", que se incorporan a la



**Excmo. Ayuntamiento de
Las Navas del Marqués**

presente resolución como parte integrante de la misma.

TERCERO. Aprobar la convocatoria del concurso público, con un tipo mínimo de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €) por cada licencia, mejorable al alza, y la oferta económica como único criterio puntuable. Se otorgará como máximo una licencia por solicitante, de acuerdo con el orden de adjudicación previsto en las cláusulas novena a undécima. Cada adjudicatario abonará el importe íntegro de su propia oferta.

CUARTO. Ordenar la publicación del anuncio de convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA y en el PERFIL DE CONTRATANTE del Ayuntamiento. Publicar en el perfil de contratante la presente resolución y el texto íntegro del pliego con sus anexos, para su libre consulta y descarga.

QUINTO. Abrir un plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES para presentar proposiciones, contado desde el día siguiente al de la última publicación del anuncio entre el BOP de Ávila y el perfil de contratante, en los términos de la cláusula sexta. .

SEXTO. Designar la Mesa de valoración, conforme a la cláusula octava, con la siguiente composición:

Presidencia: D.^a María del Mar Díaz Sastre, Alcaldesa -Presidenta.

Suplente: D. Roberto Esteban Barbado, Tte. de Alcalde.

Vocal de asesoramiento jurídico y control económico: D. Alberto Encinar Martín, Secretario - Interventor.

Suplente: D.^a Gloria González Martín, Administrativo del Área Económica.

Vocal: D.^a Alba Bernaldo de Quirós Rodríguez, Auxiliar Administrativo del Área de Secretaría.

Suplente: D.^a Marina Chicano Jiménez, Auxiliar Administrativo del Área de Tesorería.

Secretaría de la Mesa: D. Alfonso Martín Izquierdo, Administrativo del Área de Secretaría.

Suplente: D.^a Montserrat García Segovia, Auxiliar Administrativo.

Publicar esta composición en el perfil de contratante y comunicar la designación a sus integrantes.

SÉPTIMO. Encomendar a los servicios municipales la remisión de los anuncios, la publicación de la documentación y la recepción y custodia de los sobres, preservando su integridad y secreto hasta su apertura por la Mesa. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

RECURSOS

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de Ávila en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 y 46 de la Ley 29/1998. Si se interpone reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta su resolución expresa o desestimación presunta, sin perjuicio de cualquier otro recurso procedente.



**Excmo. Ayuntamiento de
Las Navas del Marqués**

En Las Navas del Marqués, a 21 de octubre de 2026.

Alcaldesa-Presidenta

Fdo.: María del Mar Díaz Sastre

Ante mi,
Secretario-Interventor

Fdo.: Alberto Encinar Martín